Por causa de allarme impedido para poder acudir a la sala Capitular a clarar voto para q.e es ido citado como elector q.e parece al Romero desde luego por medio de este papel q.e remito cerrado por diputados a Manuel Ros y Antonio Diaz y por Sindico Personero del Comun A Andres Gonzalez, Vecinos de esta V.a Personas las tres q.e en mi conocim.to e intelijencia tienen afe no tienen impedimento, pero si acaso lo tuviesen y yo lo ignorase lo dejo a la censura del ayuntamiento para q.e en el se reconozca al tiempo de hacer publica la eleccion a fin de q.e si entre los tres o cual quiera de ellos tuviesen impedim.to no se les de la posesion si tuviesen pluralidad de votos. Cehegin 2 de Enero de 1772

D.n Alonso Lopez Flores

Es Vist.a de la Villa de Cehegin

Dezen que se ha hecho

la eleccion de los dos que deben ser nuevos Diputados y Sindico que corresponden